

Constancia Secretarial: Señor Juez dejo constancia que, mediante auto del 2 de junio pasado, se puso en conocimiento de las partes el dictamen pericial allegado por el apoderado de Biolaser S.A.S. A Despacho para proveer.



Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

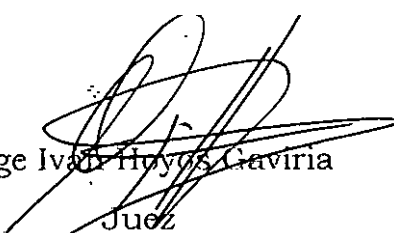
Radicado: 2018-80

En el presente asunto, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, el día 10 de junio del año que avanza a las 9 am.

No obstante, lo anterior el dictamen pericial rendido por el Dr. Hernando Pérez Camargo, fue puesto en conocimiento de las partes mediante auto del 2 de junio del año que avanza, por lo que se advierte que no han transcurrido los diez días que señala el artículo 228 en concordancia con el artículo 231 del C.G.P.

En consecuencia, se hace necesario aplazar la referida diligencia y para su realización se fija como nueva fecha el día **jueves 5 de agosto de 2021** a las 9 am, por medio de la plataforma TEAMS.

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez